

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 11

SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA A NIVEL NACIONAL ELECCIONES GENERALES 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI) de la Gerencia de Información Y Educación Electoral (GIEE)

2. ANTECEDENTES

La Gerencia de Información y Educación Electoral – GIEE, conforme al ROF tiene como función el diseño, conducción y supervisión de las campañas publicitarias con fines de difusión y comunicación a la ciudadanía durante procesos electorales, por lo que se deben transmitir mensajes informativos y de motivación a electores y miembros de mesa a través del material de difusión en las Elecciones Generales 2026 – EG 2026.

Con Resolución Jefatural N° 51-2025-JN/ONPE, se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026 - V00” el cual nos involucra en el OEI 01: Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana. La presente contratación se enmarca dentro de la Actividad Operativa Gestión de actividades y productos de comunicación en medios tradicionales y plataformas digitales.

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) que aprueba los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, y sus modificatorias; Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025) y la Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE (22OCT2025)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende el transporte y traslado de los materiales informativos y de promoción a las 125 ODPE instaladas en el ámbito nacional, a fin de ser utilizados en las acciones de difusión dirigidas a los ciudadanos involucrados en las Elecciones Generales 2026.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la presencia e imagen institucional de la ONPE entre los electores y miembros de mesa para incentivar su activa participación en las Elecciones Generales 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá transportar y distribuir los materiales informativos y de promoción a las 125 ODPE para que ellas a su vez, las distribuyan en lugares públicos y ciudadanos involucrados en el proceso de las Elecciones Generales 2026.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA A NIVEL NACIONAL

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 11

El servicio consistirá en lo siguiente:

- El servicio incluye, de ser necesario, el refuerzo en el embalaje mediante el uso de stretch film, así como el etiquetado, rotulado y empaquetado de los materiales.
- El envío será vía terrestre, aéreo y/o fluvial, debiendo determinar el contratista, el que considere óptimo para la ejecución de un servicio rápido y seguro, respetando el plazo máximo de entrega a los destinatarios finales.
- El contratista garantizará la rapidez y seguridad en el envío y adicionalmente la conservación en buen estado de los materiales enviados.
- El área usuaria solicitará, vía correo electrónico, el recojo del material a distribuir, mínimo con cuatro (4) horas de anticipación, por lo cual se requiere que el proveedor cuente con alguna sede en Lima Metropolitana o el Callao.
- El contratista transportará los paquetes a las 125 ODPE (VER ANEXO) involucradas en este proceso. (conteniendo material informativo y de promoción), según como lo disponga el área usuaria, en máximo cuatro (4) envíos, con un peso mínimo total (por los 4 envíos) de **12,500 kilos** y un peso máximo total de **21,570 kilos**. Cabe precisar que **el peso indicado, es referencial**, pudiendo variar de acuerdo a las necesidades reales del servicio. **Se pagará solo por el peso real efectivo enviado (considerando los kilos y fracción de kilo).**
- El recojo de la documentación que se enviará junto con los materiales a distribuir, será en Parcela n.º 10 del Sector Santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos – Lurín, o en el local de la Sede Central de la ONPE, sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, o en algún lugar dentro de Lima Metropolitana y Callao que lo determine la Sub Gerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI), en el horario de lunes a viernes entre las 09:00 a 16:00 horas.
- El proveedor deberá, al momento del recojo de los materiales, contar con una balanza para verificar el peso del material recibido.
- El contratista indicará, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, quien será el personal a cargo del recojo de la documentación y material a distribuir que ingresará a nuestras instalaciones para dicho fin.
En caso, la comunicación sea por correo, esta deberá ser dirigida a la siguiente dirección electrónica:

- acarbajal.onpe.giee@gmail.com o a
- druiz@onpe.gob.pe

- En ningún caso los materiales podrán ser entregados a menores de edad.
- Los cargos de entrega firmados por las ODPE, según corresponda, deberán contener como mínimo la siguiente información:

Destinatario (Nombre de Oficina ONPE)	:	_____
Fecha y Hora de entrega	:	_____
Nombre y Apellido de quien recibe	:	_____
DNI	:	_____
Firma de quien recibe el material	:	_____
Sello de Recepción (de corresponder)	:	_____

- El área usuaria recibirá la devolución de los cargos y guías de remisión originales, en el siguiente horario:

Gerencia de Información y Educación Electoral - GIEE	
USUARIO	DE LUNES A VIERNES



0



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 11

Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales – Jr. Washington 1894 - 2 piso, Cercado de Lima	08:30 a 13:00
	14:00 a 16:30

- l. Los cargos y guías de remisión entregados a la SGRI que tengan tachas, enmendaduras y/o adulteraciones, que no permitan verificar los datos, no serán reconocidos ni se tomarán en cuenta para el informe de conformidad del servicio, debiendo ser subsanados mediante nuevas firmas y llenado de los datos por parte de la persona que recibió los materiales entregados, bajo responsabilidad y costo del contratista, cuyo plazo de entrega se encuentra dentro de lo establecido en el numeral 11 (Plazo de ejecución del servicio).
- m. Las guías de remisión, deben contar con el detalle de las cantidades remitidas, el peso exacto, firma y fecha de recepción, según corresponda, en cada envío.
- n. En caso de producirse algún evento fortuito o de fuerza mayor, que impida el despacho del material a distribuir, en los plazos establecidos, éste debe ser comunicado **dentro de las 24 horas, de producido el evento, al área usuaria mediante correo electrónico.**
- o. Asimismo, en caso de pérdida de los materiales a distribuir (sea por hurto, robo o asalto), ésta se deberá acreditar con la respectiva denuncia policial y comunicar dentro del tiempo señalado en el punto anterior. En los casos de pérdida por razones imputables al contratista, la ONPE no tendrá obligación de retribuir dicho servicio, sin perjuicio de realizar las acciones de ley que correspondan.
- p. La entrega incompleta o errónea de los paquetes deberán ser subsanados por el contratista en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios contados a partir de la toma de conocimiento del error u omisión, sin generar costos adicionales para la ONPE.
- q. Al término del servicio, el contratista deberá presentar, el "Reporte de material distribuido" Éste se deberá remitir por medio físico, a la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI) de la ONPE en Jr. Washington 1894 - Cercado de Lima o por medio electrónico al correo:

- acarabajal.onpe.giee@gmail.com o a
- druiz@onpe.gob.pe

- r. El cuadro de "Reporte de material distribuido" deberá contener, como mínimo, la información que se detalla a continuación:

REPORTE DE MATERIAL DISTRIBUIDO:

N° de Guía	Fecha de Envío	Peso kilos/gramos	Destino	Recibido por	Fecha de Recepción

- s. En lo referente al envío de los materiales, la distribución de los mismos, deberá realizarse en las direcciones establecidas, las cuales se entregarán al contratista luego de la firma del contrato o notificada la orden de servicio y en horario de oficina determinado.
- t. En caso de fuerza mayor las oficinas de destino cambien de dirección, durante la ejecución del servicio, la SGRI le avisara al contratista para la debida actualización.
- u. En caso de no ubicar al destinatario, se deberá comunicar inmediatamente a la SGRI para las coordinaciones de entrega respectivas.
- v. El contratista velará por el cuidado de los materiales y documentos entregados por la ONPE, siendo responsable por el extravío y/o deterioro de alguno de ellos.
- w. El personal involucrado en la prestación del servicio deberá contar con el seguro SCTR, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del servicio.



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 11

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de precios unitarios, de acuerdo al peso real efectivo transportado (considerando los kilos y fracción de kilo).

9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Presentar póliza de seguro, que cubra cualquier siniestro durante el traslado del material, como robo, asalto, vandalismo, pérdida, sustracción, desastres naturales, accidentes, entre otros, garantizando así, la reposición total de los bienes trasladados. Dicha póliza de seguro, debe cubrir un monto mínimo de S/. 100,000.00

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio iniciará el 15 de enero de 2026 y culminará como máximo el 31 de marzo de 2026.

La fecha estimada para el/los envío/s será determinada a solicitud de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales - SGRI, de acuerdo a las necesidades de la misma.

Los plazos máximos de entrega del material al destino, así como la remisión de los cargos respectivos, serán de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA A LOS DESTINATARIOS FINALES:	PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DE CARGOS:
Siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibidos los materiales a distribuir.	Siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de entregado el material, al destinatario final.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista transportará los paquetes a las 125 ODPE, según lo detallado en el Anexo 1

La dirección de las ODPE se entregará al proveedor, luego de firmado el contrato. Por cada envío se le hará entrega de los materiales y cargos de entrega que deberán firmar las ODPE al momento de la recepción de dichos materiales.

La persona encargada de las coordinaciones del servicio será:

- Agustín Carbajal: acarbajal.onpe.giee@gmail.com o a
- Doris Ruiz druiz@onpe.gob.pe

13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar:

- Cargos y guías de recepción originales, según los plazos de entrega establecidos en el punto 11 del presente documento.
- "Reporte de material distribuido" (detallado en el numeral 7, ítem r y s) consignando el detalle del envío realizado, por medio físico a la SGRI - GIEE de la ONPE o por medio electrónico al correo:
 - acarbajal.onpe.giee@gmail.com o a
 - druiz@onpe.gob.pe



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 11

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), previo informe de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de presentado el entregable.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, una vez culminado el servicio, en un único pago, previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en físico por mesa de partes de ONPE, ubicada en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE <http://www.web.onpe.gob.pe/mpve>

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la entrega de los cargos y/o guías firmados por las ODPE	0.1% del monto total contratado por cada día de retraso	Se verificará la fecha de recepción del material consignada por las ODPE en el cargo de entrega y guía de remisión.
2	Por pérdida o deterioro del material	1% del monto total contratado por cada carga transportada	Se verifica el estado del material o pérdida del mismo



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 11

	a transportar en general		en el cargo de entrega recibido por las ODPE
3	Por pérdida o deterioro de los cargos de entrega y/o guías	0.5% del monto total contratado por cada cargo de entrega y/o guía	Se verificarán los cargos y guías deteriorados una vez sean entregados a la SGRI. Para el caso de los faltantes se verificarán ante la relación de distribución enviada.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 11

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de carga y/o descarga a nivel local y/o nacional, servicio de mudanzas de bienes y/o servicio de transporte o traslado de carga en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

B. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

El postor debe contar con un local o sede en Lima Metropolitana o el Callao.

Acreditación:

Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 11

**ANEXO 1
DATOS APROXIMADOS**

N°	NOMBRE DE ODPE	SEDE DE ODPE	DPTO	PROVINCIA	PESO
1	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	205
2	BONGARA	JAZAN	AMAZONAS	BONGARA	48
3	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	122
4	HUARMEY	HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	92
5	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ANCASH	HUARAZ	170
6	HUARI	HUARI	ANCASH	HUARI	131
7	HUAYLAS	CARAZ	ANCASH	HUAYLAS	113
8	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	81
9	RECUAY	RECUAY	ANCASH	RECUAY	66
10	SANTA	CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	357
11	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	135
12	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	169
13	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	APURIMAC	GRAU	85
14	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	334
15	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	100
16	CAYLLOMA	MAJES	AREQUIPA	CAYLLOMA	123
17	CERRO COLORADO	CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA	353
18	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	AREQUIPA	188
19	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	AREQUIPA	CONDESUYOS	52
20	MOLLEND	MOLLEND	AREQUIPA	ISLAY	72
21	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	85
22	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	234
23	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	144
24	LUCANAS	PUQUIO	AYACUCHO	LUCANAS	63
25	PARINACOC	CORACORA	AYACUCHO	PARINACOC	53
26	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	423
27	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	228
28	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	119
29	JAEN	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	268
30	SAN PABLO	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	100
31	CANCHIS	SICUANI	CUSCO	CANCHIS	142
32	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	404
33	ESPINAR	YURI	CUSCO	ESPINAR	137
34	LA CONVENCION	QUILLABAMBA	CUSCO	LA CONVENCION	180
35	QUISPICANCHI	URCOS	CUSCO	QUISPICANCHI	128
36	URUBAMBA	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	131



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 11

37	ANGARAES	LIRCAY	HUANCVELICA	ANGARAES	96
38	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	116
39	HUAYTARA	HUAYTARA	HUANCVELICA	HUAYTARA	61
40	TAYACAJA	PAMPAS	HUANCVELICA	TAYACAJA	124
41	HUAMALIES	LLATA	HUANUCO	HUAMALIES	106
42	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	314
43	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	143
44	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	57
45	YAROWILCA	CHAVINILLO	HUANUCO	YAROWILCA	72
46	CHINCHA	CHINCHA ALTA	ICA	CHINCHA	287
47	ICA	ICA	ICA	ICA	364
48	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	273
49	EL TAMBO	EL TAMBO	JUNIN	HUANCAYO	264
50	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	228
51	JAUIJA	JAUIJA	JUNIN	JAUIJA	134
52	TARMA	TARMA	JUNIN	TARMA	133
53	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	362
54	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	LA LIBERTAD	PACASMAYO	261
55	PATAZ	TAYABAMBA	LA LIBERTAD	PATAZ	81
56	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	178
57	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	384
58	VICTOR LARCO HERRERA	VICTOR LARCO HERRERA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	194
59	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	385
60	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	257
61	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	317
62	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	LIMA	CAÑETE	192
63	HUARAL	HUARAL	LIMA	HUARAL	176
64	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	LIMA	HUAROCHIRI	110
65	HUAURA	HUACHO	LIMA	HUAURA	306
66	YAUYES	YAUYES	LIMA	YAUYES	52
67	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	160
68	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	76
69	MAYNAS	IQUITOS	LORETO	MAYNAS	407
70	REQUENA	REQUENA	LORETO	REQUENA	74
71	UCAYALI	CONTAMANA	LORETO	UCAYALI	72
72	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	154
73	ILO	ILO	MOQUEGUA	ILO	86
74	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	111
75	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	103



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 11

76	PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO	142
77	CASTILLA	CASTILLA	PIURA	PIURA	345
78	MORROPON	CHULUCANAS	PIURA	MORROPON	230
79	PAITA	PAITA	PIURA	PAITA	166
80	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	248
81	SULLANA	SULLANA	PIURA	SULLANA	429
82	AZANGARO	AZANGARO	PUNO	AZANGARO	157
83	CHUCUITO	JULI	PUNO	CHUCUITO	108
84	HUANCANE	HUANCANE	PUNO	HUANCANE	96
85	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	225
86	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	89
87	SAN ROMAN	JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	298
88	MARISCAL CACERES	JUANJUI	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	191
89	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	273
90	SAN MARTIN	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	225
91	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	TACNA	280
92	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	180
93	ATALAYA	RAIMONDI	UCAYALI	ATALAYA	70
94	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	367
95	BREÑA	BREÑA	LIMA	LIMA	71
96	CARABAYLLO	CARABAYLLO	LIMA	LIMA	130
97	CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA	153
98	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	100
99	LA MOLINA	LA MOLINA	LIMA	LIMA	97
100	LA VICTORIA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	127
101	LIMA CENTRO 2	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	80
102	LIMA CENTRO 3	LIMA	LIMA	LIMA	149
103	LIMA ESTE 1	ATE	LIMA	LIMA	223
104	LIMA ESTE 2	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA	96
105	LIMA NORTE 1	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA	162
106	LIMA NORTE 2	COMAS	LIMA	LIMA	206
107	LIMA NORTE 3	RIMAC	LIMA	LIMA	96
108	LIMA OESTE 1	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	127
109	LIMA OESTE 2	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	126
110	LIMA OESTE 3	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA	168
111	LIMA SUR 1	LURIN	LIMA	LIMA	123
112	LIMA SUR 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA	175
113	LOS OLIVOS	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	145
114	LURIGANCHO	CHOSICA	LIMA	LIMA	110



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 11

115	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA	69
116	SAN BORJA	SAN BORJA	LIMA	LIMA	79
117	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	350
118	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	161
119	SAN MARTIN DE PORRES	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	239
120	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	89
121	SANTA ANITA	SANTA ANITA	LIMA	LIMA	104
122	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	167
123	BELLAVISTA	BELLAVISTA	CALLAO	CALLAO	97
124	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	187
125	VENTANILLA	VENTANILLA	CALLAO	CALLAO	144

TOTAL

21,570



